

Sección N° 1.349

celebrada el 5 de Noviembre de 1952.

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Izquierdo, Litcher, Olguín, Opitz, Pico Miró, Vial, Vidal, y Vivanco, el Gerente señor Marchese y el Secretario señor Arriagada. Concurran, además, el Sub-Gerente señor del Río.

Operaciones.-

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.
Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Octubre hasta el 3 de Noviembre de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 141.546.294.92
Letras descontadas al Público - Ley 10.013.-	3.000.234.30
Redesamientos a Bancos Acionistas	703.302.491.44
Descontos ex. F.F. del Estado - Ley 1140.-	225.090.-
Letras descontadas al Fomento de Crédito Industrial.	30.123.900.-
Préstamos a Fint. de Créd. Industrial - Leyes 5185-6824.	400.000.-
Letras descontadas a baja automática de Amortización - Art. 15, Ley 7.200	500.000.000.-
Letras descontadas a baja de crédito Minero - Ley 6498.	<u>25.000.000.-</u>

Redesamientos.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 31 de Octubre de 1952, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

Ind. Americano	\$ 200.148.000.-
Comercial de Buco	24.105.000.-
de Crédito e Inversiones	46.348.000.-
de Buco	31.524.000.-
de Chile	1.029.204.000.-
Expan. Chile	508.125.000.-
Planchino	2.596.000.-
Italiano	86.594.000.-
de Talca	104.045.000.-
de Concepción	58.189.000.-
de Osorno y La Unión	200.621.000.-
Sur de Chile	23.152.000.-
Paralita de Chile	<u>32.986.000.-</u>
	<u>\$ 2.353.694.000.-</u>

A. Edwards y Cia "Ley 10.013.-" \$ 1.133.000.-
 Ind. Americano. id. 10.000.000.-
 de crédito e inversiones. id. 3.000.000.-
\$ 22.733.000.-

Baja Nac. Phoros.

Reduccion Leyes 6640 y 6334

\$ 49.849.000.-

Reduccion Ley 6211 y 10.404.

413.180.000.-

Préstamos Ley 6211 y 10.404.

550.000.000.-

Variaciones Ley
Nº 5.185.-

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos recibidos por el Banco en conformidad a la Ley Nº 5.185, alcanzaba a \$149.500.000.- al 31 de Octubre de 1952.

Compra y Venta
de cambios.

El Secretario expresa que durante el mes de Octubre de 1952 se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley Nº 9239	Compras	Ventas.
En U\$F a \$ 31.-/31, 10	U\$F 1.132.015,34	U\$F 1.125.044,82
En U\$F a \$ 60.-/60, 10	U\$F 55,54	U\$F 55,54
Ley Nº 1144.-		
En U\$F 19,34/19,44	U\$F 2.453.850.-	U\$F 1.001.322,29
Ley Nº 1144.- Octo. Hda. Nº 5523.-		
En U\$F a \$ 19,34/19,44	U\$F 519.248,29	U\$F 622.222,03

Anticipados Olla Octo. Hda. Nº 2129.-

Total emitido U\$F 2.193.000.- a \$26,86

promedio m/c. \$ 52.904.533,50

Saldo al 31-10-52 U\$F 1.250.- a \$26,86

promedio m/c. \$ 33.545,31.

Directorio:-

Representante de los Bancos Nacionales, Unionistas clase "B," y de los Bancos Extranjeros, Accionistas clase "b."- El Secretario manifiesta que el 31 de Diciembre próximo terminan sus periodos los Directores señores Ricardo Etcheverri S. y José Luis Miró, representantes de los Bancos Nacionales y de los Bancos Extranjeros, respectivamente. En conformidad a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica y 30 de los estatutos del Banco, debe remitirse dentro de los primeros quince días del mes de Noviembre en curso los formularios de votos para que los Bancos nacionales y extranjeros procedan a elegir a los Directores que les corresponde.

Agrega que de acuerdo con lo establecido en las mismas disposiciones legales, los Bancos Nacionales, Unionistas clase "B," tendrán derecho a los votos que se indican a continuación y que corresponden a igual número de acciones de dicha clase, que son:

	5000 acciones
Banco de A. Edwards y Cia.	1.875 "
Banco Comercial de Uruguay	5000 "
Banco de Concepción	130 "
Banco de Constitución	4125 "
Banco de Uruguay	25.000 "
Banco de Chile	8.750 "
Banco Italiano	—

Banco Austral de Chile	7.500 acciones
Banco de Valparaíso	375 "
Banco Orono y La Unión	12.500 "
Banco Ind.-Americano	25.000 "
Banco Sur de Chile	3.000 "
Banco de Talca	5.000 "
Banco Santa Juana, Magallanes	<u>1.000 "</u>

Los Bancos extranjeros, Accionistas clase "b", tendrán derecho a los votos que se indican a continuación, correspondientes a igual número de acciones de dicha clase, que poseen:

Banco de Crédito e Inversiones	8.750 acciones
Banco Español-Chile	18.750 "
Banco Francés e Italiano para Am. del Sud	2.500 "
Banco de Londres y América del Sud Ltd.	6.875 "
The National City Bank of New York	<u>4.000 "</u>

A continuación, el señor Vice-Presidente solicita el acuerdo del Directorio para proceder a remitir, tanto a los Bancos Nacionales como a los Bancos Extranjeros, los formularios de votos correspondientes dentro del plazo señalado en el artículo 30 de los Estatutos del Banco y, en conformidad a lo establecido en esa misma disposición, deberá fijarse la fecha en que se verificarán los escrutinios y designarse uno de los Directores para que, conjuntamente con el Presidente, practique dichos escrutinios.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda que el Secretario del Banco remita tanto a los Bancos Nacionales como a los Bancos Extranjeros los formularios de votos correspondientes, dentro del plazo señalado en el artículo 30 de los Estatutos. En conformidad a lo establecido en esa misma disposición legal, se resuelve verificar el escrutinio de los votos el día Martes 16 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Se designa al Director señor Jorge Vidal para que practique dichos escrutinios conjuntamente con el señor Vice-Presidente del Banco.

Representante del Público Accionista: Asimismo, el Secretario informa que el 31 de Diciembre termina el periodo para el cual fue designado Director en representación del Público Accionista, clase "D", el señor Vicente Izquierdo.

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley Orgánica y 32 y siguientes de los Estatutos, corresponde convocar a los accionistas clase "D" a una Asamblea General dentro de los primeros 15 días del mes de Diciembre, con el objeto

de que procedan a elegir al Director que los representará durante el período que se inicia el 1° de Enero de 1953 y termina el 31 de Diciembre de 1955.

En mérito de lo expuesto y a indicación del señor Gerente, se acuerda llevar a efecto la Asamblea General de Accionistas el día Viernes 5 de Diciembre a las 16 horas, en las Oficinas del Banco en Santiago, y efectuar la convocatoria correspondiente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.

Representante de la Sociedad de Fomento Vahil y de la Sociedad Nacional de Agricultura. - Finalmente, el Secretario da cuenta que el 31 de Diciembre de este año termina el período del Director señor Máximo Valdés I., representante de la Sociedad de Fomento Vahil y de la Sociedad Nacional de Agricultura, entidades que deben proceder a hacer la designación correspondiente antes del 16 de este mes, según lo prevenido en el artículo 38 de los Estatutos del Banco.

En mérito de lo anterior, se acuerda dirigir comunicaciones a la Sociedad de Fomento Vahil y a la Sociedad Nacional de Agricultura, recordándoles la forma y tiempo en que deben proceder a la elección de su representante.

Reuniones.

Traspasos. - De acuerdo con el artículo 37 inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

<u>Aíons.</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>	<u>Blase</u>
2	Blodanira Morales de Correa	Amanda Correa de Olloa.	"D"

Empleados.

Señor Felipe Herrera Banc. - El señor Gerente expresa que S.E. el Presidente de la República ha designado Subsecretario de Economía y Comercio al abogado del Banco señor Felipe Herrera I.

El señor Herrera, en carta de fecha 5 del presente, manifiesta que ha aceptado temporalmente esta designación y que, como su propósito es no retirarse del Banco, institución a que pertenece hace cerca de diez años, solicita del Directorio el permiso correspondiente para desempeñar el cargo por un período transitorio. Se propone mantener contacto con las funciones de su cargo en el Banco en la medida que sus nuevas obligaciones se lo permitan.

Asimismo, expresa que si el Directorio accede a su solicitud, renunciará a la renta fiscal asignada al Subsecretario de Estado.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda, por unanimidad, autorizar al abogado del Banco señor Felipe Herrera para que desempeñe las funciones de Subsecretario de Economía y Comercio, sin perjuicio de que continúe en su cargo de abogado de la institución, y, por consiguiente, disfrutará de su actual renta.

Oro.

Acuminación. - La Superintendencia de la Base de Moneda y Especies Valoradas, en carta N° 208/213 de fecha 27 de Octubre último, solicita la entrega de 534 barras de oro impuras, de producción nacional, con un contenido de fino de 2.004, 20404 kilos, para refinarlas y proceder a la acuñación de monedas de \$100, con el objeto de entregar al Banco el saldo de la orden de acuñación por \$60.000.000 o de 60, impartida por el Directorio en sesión N° 1.230 de fecha 12 de Octubre de 1950.

El señor Gerente manifiesta que para dar total cumplimiento a la indicada orden de acuñación, la base de Moneda necesita de aproximadamente 1.661 kilos de oro fino, de manera que la cantidad solicitada es superior en 343 kilos más o menos, a la cantidad de oro necesaria para cumplir dicha orden.

Además, actualmente la Casa de Moneda cuenta con una existencia de barras de oro impuras, para su refinación y acuñación de monedas, de un contenido total de oro fino de 2.486,32811. En consecuencia, si se accede a lo solicitado la existencia de barras de oro de producción nacional en su poder, alcanzará a 4.490 kilos de oro fino, cantidad que considera excesiva.

En mérito de lo expuesto por el señor Marchke, se acuerda entregar, por ahora, a la Casa de Moneda y Especies Valoradas, barras de oro impuras de producción nacional con un contenido de oro fino de 1.000 kilos solamente, a fin de que continúe refinándose y acuñe las monedas de \$100.-, y de cumplimiento a la orden dada por el Directorio en sesión N° 1.230 de 12 de Octubre de 1950.

A indicación del señor Vidal y con el objeto de cubrir de toda clase de riesgos el oro que se entregue a la Casa de Moneda, se acuerda considerar con esa institución la conveniencia de contratar en el Lloyd's de Londres una póliza flotante, que asegure el oro de propiedad del Banco en poder de esa Superintendencia.

El señor Gerente manifiesta que el Banco ha recibido ofertas para adquirir 36.443,5 kilos de manteguilla en estado de descomposición, que garantizaba los británicos Warrants concedidos a la firma [redacted]

Estos británicos fueron autorizados en sesión de Consejo N° 1.245 y en sesión de Comité N° 1.587, celebradas el 24 de Enero y el 21 de Marzo de 1951, respectivamente, a pedido expreso del Ministro de Agricultura señor Fernando Moller.

Agrega que las ofertas han sido formuladas por [redacted] a razón de \$43.- el kilo neto puesto en Santiago, para su aprovechamiento industrial, y por la firma [redacted] a razón de \$42.- el kilo puesto en [redacted]

La Dirección General de Sanidad, en oficio N° 4140 de fecha 20 de Octubre próximo pasado, autorizó al Banco para vender sólo para fines industriales la manteguilla alterada que se encuentra depositada en el [redacted] previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El producto debe ser vendido directamente a una sola firma industrial;
 2. El comprador debe destinar la manteguilla exclusivamente a fines industriales, para lo cual deberá dematerializarse en cobranes,
- y,

3. Deberá comunicarse a la Jefatura Sanitaria Provincial de Santiago, con quince días de anticipación, los antecedentes e informaciones de la firma industrial adquirente.

El valor de los préstamos librados suscritos por Facto Química de Los Angeles, continúa el señor Marchetti, fueron por un total de \$2.790.005.-, cantidad a la que deben sumarse los intereses, los gastos de remate, almacenaje, seguro y varios, lo que da un total de \$..... 3.361.000.- aproximadamente. En consecuencia, cada kilo de mantquilla dado en garantía representa para el Banco un valor de \$91.44. Si se acepta la oferta de Gerinade \$43.- por kilo, el Banco obtendría una suma aproximada de \$1.580.000.-

Además, hay que considerar también que el Banco se ha hecho parte en el juicio entablado en contra de esta firma por los acreedores, habiéndose ya constituido embargo sobre los edificios y maquinarias que posee en Los Angeles.

En mérito de lo expuesto, ha el señor Gerente y después de un cambio de ideas se acuerda vender a la firma [redacted] la cantidad de 36.443,5 kilos de mantquilla, al precio de \$43.- el kilo, previo cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Oficio N.º 4140 de la Dirección General de Sanidad de fecha 20 del mes pasado, de que se ha dado cuenta. De acuerdo con lo solicitado por [redacted] y en atención a que este producto será destinado a la fabricación de jabones de tocador, se recabará de la Dirección General de Sanidad la autorización necesaria para dejar sin efecto la exigencia de desnaturalizar la mantquilla con la aplicación de colorantes.

Por el saldo aproximado de \$1.781.000 que quedará adeudando la Facto Química de Los Angeles limitada, se acuerda hacer una provisión en los libros del Banco, sin perjuicio de continuar la tramitación judicial a que se ha hecho referencia.

Boletín Mensual del Banco.

El señor Izquierdo se refiere al atraso con que se recibe el Boletín Mensual del Banco. Observa que el correspondiente al mes de junio, cuya redacción figura cerrada al 30 de julio de este año, sólo llegó a su poder a mediados de octubre.

El señor Director solicita que se adopten las medidas del caso a fin de que se regularice esta situación.

En relación con lo manifestado por el señor Izquierdo, el señor Gerente expresa que la demora en la entrega del Boletín se originó con motivo del censo nacional, debido a que la Dirección General de Estadística no pudo entregar oportunamente los datos, y a que las impresos por este mismo motivo se encontraban recargadas de trabajo. Agrega que, en todo caso, impartirá instrucciones a la Dirección correspondiente del Banco a fin de que reclame de la Imprenta la oportuna entrega del Boletín.

Documentos.

Operaciones no pagadas a su vencimiento. El Secretario informa que, según el informe del Revisor General del Banco, durante la semana comprendida entre el 29 de octubre y el 4 de noviembre de 1952, fué enviada a la Notaría para en protesto por falta de pago, la siguiente letra:

a cargo de: [redacted]
girada y
descontada: [redacted]

cantidad: \$ 164.394.14

venimiento: 30 de Octubre de 1952

Enviada a la Notaría el 31 de Octubre y protestada. Se han hecho gestiones ante el deudante para obtener su pago lo que ha prometido hacer en estos días.

Informe sobre operaciones anteriores.

Las operaciones que se encuentran en curso judicial y sobre las cuales se ha dado cuenta oportunamente al Consejo son las siguientes:

[Redacted] con [Redacted]
 primitiva de \$ 646.000.-
 a las que se les ha efectuado abono de 302.799.40
 está reducida a \$ 343.200.60
 Ambas firmas están declaradas en quiebra y sus activos en trámite de liquidación.

[Redacted] - Préstamos Warrants
 N° 638 por \$ 990.005.-
 N° 635 por 1.200.000.-
 total \$ 2.190.005.-

otorgados con garantía sobre 38.509 kilos de mantequilla.
 Por acuerdo del Consejo se procedió al remate de la garantía adjudicándosele al Banco a \$27.75 el kilo o sea \$1.062.428.50 más \$42.797.90 en gastos. El producto líquido del remate se aplicó al préstamo en proporción de \$84.243.08 por intereses y \$806.749.14 a capital y \$254.663.18 por gastos del Warrant.
 Los préstamos quedaron reducidos a \$ 1.988.224.86
 a lo que había que agregar el costo del remate 1.141.286.40
 más gastos de almacenaje, seguros y varios por 235.268.47
 lo que hace ascender el costo a \$ 3.365.379.73
 La oferta mayor recibida es de \$43. kilo o sea 1.579.970.05
 representando esta operación una pérdida de \$ 1.785.409.68
 a lo que había de agregarse los intereses de la inversión desde el 5 de Enero hasta el día de la liquidación total.

Se ha iniciado juicio para sacar a remate los bienes de la Sociedad a objeto de cobrar el saldo que resulta adeudado.
 Varios - El Directorio aprueba las siguientes operaciones de documento:

[Redacted] \$ 0.000.-
 id. [Redacted] 240.000.-
 [Redacted] 0 0

Partes interesadas	Intervención	Importe
[Redacted]	[Redacted]	120.000.-
id	[Redacted]	400.000.-
id	[Redacted]	200.000.-
id	[Redacted]	120.000.-
id	[Redacted]	100.000.-
id	[Redacted]	100.000.-
id	[Redacted]	120.000.-
id	[Redacted]	80.000.-
id	[Redacted]	140.000.-
id	[Redacted]	60.000.-
id	[Redacted]	200.000.-
id	[Redacted]	60.000.-
id	[Redacted]	60.000.-
[Redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Lelievre.	800.000.-
id	id	800.000.-
[Redacted]	[Redacted]	102.103.90
[Redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Pío Miró.	225.000.-
[Redacted]	[Redacted]	300.000.-
[Redacted]	[Redacted]	8.000.000.-
[Redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Vial.	1.000.000.-
id	[Redacted]	5.000.000.-
Al considerarse las operaciones anteriores, presentadas por la Compañía de Hierro del Pacífico S.A., se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate e Izquierdo.		
[Redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Lelievre.	1.000.000.-
id	id	1.000.000.-
[Redacted]	[Redacted]	1.000.000.-
[Redacted]	[Redacted]	500.000.-
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Pío Miró.	100.000.-

[redacted]	a	[redacted]	121.088.-
[redacted]	i	[redacted]	
0		[redacted]	<u>200.000.-</u>

Oficina Valparaiso:

[redacted]		[redacted]	1.000.000.-
id	"	id	1.000.000.-
id	"	id	1.000.000.-
id		[redacted]	
		[redacted]	500.000.-
id	"	id	<u>500.000.-</u>

Oficina Talca:

[redacted]	"	[redacted]	145.166.15
id	"	id	213.373.80
id	"	id	439.379.10
id	"	id	1.053.994.85
id	"	id	195.464.40
id	"	id	118.123.75
id	"	id	606.423.95

Las letras anteriores, presentadas por el [redacted] se aprueban con la condición de que el producto del documento sea abonado por esta firma a prestamos librados que adenda en la Oficina en Talca.

[redacted]	id	[redacted]	156.325.-
id	"	id	131.532.-

[redacted]		[redacted]	440.000.-
------------	--	------------	-----------

El producto del documento anterior, de [redacted] será ser abonado por la [redacted] de Talca [redacted] a prestamos librados que adenda en esta Agencia.

[redacted]	"	[redacted]	353.224.-
		[redacted]	<u>200.000.-</u>

Oficina Valdivia:

[redacted]	"	[redacted]	104.400.-
------------	---	------------	-----------

Esta operación de documento es aprobada

por siete votos a favor y dos en contra. Votan por la afirmativa los señores Aldunate, Amunátegui, Izquierdo, Letelier, Opitz, Pico Miró, y Vidal y, por la negativa, los señores Olguín y Vivanco. Al tomarse esta votación se encontraba ausente el señor Vidal.

Decretos Ley 10.213.- Se aprueba la siguiente operación en conformidad a esta ley:

\$ 654.544.10

baja de crédito
to Minero:

En conformidad a lo resuelto por el Directorio en sesión N.º 1.298, de fecha 9 de Enero de 1952, y dentro del margen de \$350.000.000.- fijado para estas operaciones, se aprueba a la baja de crédito Minero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley N.º 6.234, el descuento de una letra aceptada por la Fundación Nacional de Paipote Limitada, por \$25.000.000.-, con vencimiento al 31 de Diciembre de 1952.

Se levanta la sesión a las 14 horas.

A. Utría
Ped. Opiz
P. Lett
Amunátegui
Izquierdo
Letelier
Opitz
Pico Miró
Vidal
Olguín
Vivanco
Señalado
Abonigade